

14 ABR 2026

PEDIDO DE SERVICIO N°

000269



UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE ACCIONES DE RECONVERSION AGRICOLA EN LA PAMPA DE MAJES
 Entregar a Sr(a) : BUENO LAZO ARTURO
 Fecha : 07/04/2026
 Actividad Operativa : C0100 SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL Y DIFUSION DE INFORMACION METEOROLOGICA
 Motivo : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESTACIONES METEREOLÓGICAS Y CALIBRACION PARA LA ACTIVIDAD C0100 DE LA META RECONVERSIÓN AGRICOLA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0013	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
609100010067	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESTACION METEOROLOGICA	2.6.8.1.4.3		SERVICIO

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO
 SERVICIO CORRECTIVO DE CINCO (05) ESTACIONES METEREOLÓGICAS Y CALIBRACIÓN.
 PLAZO DEL SERVICIO: 20 DÍAS CALENDARIOS.
 OTRAS CONDICIONES DE ACUERDO LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS.



Firma del Solicitante
 ING. ARTURO BUENO LAZO
 RESPONSABLE RECONVERSIÓN AGRÍCOLA



Firma Autorizada
 MVZ. WILBER MAMANI VILLASANTE
 SUBGERENTE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



V° B° GERENTE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN TERRITORIAL (e)



REQUERIMIENTO DE SERVICIO N°19 -2026-PEIMS-SGDCE/RA
 FOLIOS: 06
 DOC.: 9441110
 EXP.: 5683883

UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS	
PASE Para:	Asist. adm - Servicios
Ejecutor:	
Acción Necesaria:	Inf Técnico
Conocimiento y Fines:	Autorizado
Devolución de Dbc.:	Gestion
Informar:	Evaluar
Asistir:	Agendar
Secretaria:	Tramitar
Otros:	Atender
Fecha:	

13 ABR. 2026



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS Y CALIBRACIÓN"

1. BASE LEGAL:

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- -Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la meta de "Reconversión Agrícola" con el propósito de dotar de información meteorológica a los 2600 productores de la Irrigación de Majes que contribuya a la toma de decisiones técnicas en el manejo de cultivos en cuanto a riego; control de plagas, etc. que conlleven a mejorar la competitividad del sector agrícola, requiere el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS Y CALIBRACION " con el fin de inyectar tecnología en la producción agrícola tomando en cuenta las condiciones agro climáticas de la zona. Con el propósito de desarrollar la difusión de información meteorológica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, además de consolidar cadenas productivas y asociatividad empresarial a los agricultores de la Irrigación Majes

3. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Contratar a la persona jurídica que realice el mantenimiento y calibración de cinco estaciones meteorológicas.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	01	Servicio	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CORRECTIVO DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS Y CALIBRACIÓN"

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio comprende:

a) Mantenimiento y calibración de cinco estaciones meteorológicas en el ámbito de la Irrigación Majes.

- Mantenimiento general de 05 estaciones Marca Davis modelo Vantage Pro 2 Plus, eliminando los factores que reducen la vida útil de las mismas tales como humedad polvo y otros factores
- Reemplazo de partes menores (de ser necesario), como son: condensadores de alta capacidad, reed switches, anillo de fibra.
- Ajustes y limpieza necesaria en cada una de las estaciones que garanticen su adecuado funcionamiento.
- Calibración de 05 estaciones, para verificar que las lecturas de los sensores de la estación estén acordes con el equipo Patrón (mínimo 12 horas de contraste) que debe ser proporcionado por el proveedor para realizar esta calibración.
- Ubicación de las Estaciones, parcela D3-13; B3-67; E2-85; E3-67 y en el campamento Europa
- Instalación y configuración de estación en el lugar pre establecido por la AUTODEMA en la Irrigación Majes
- Mantenimiento de panel solar y batería en estación que cuenten con arreglo fotovoltaico.
- Instalación de la Estación Meteorológica Patrón, con un certificado vigente con una antigüedad máxima de 12 meses
- Certificación de Calibración

El servicio tendrá una duración de 20 días calendarios, Para la realización del presente servicio que tiene una etapa de campo y otra de gabinete. La AUTODEMA brindara las siguientes facilidades:

- La AUTODEMA proporcionara al consultor la ubicación exacta de las estaciones meteorológicas en la Irrigación Majes.
- La AUTODEMA proporcionara un ambiente físico en el campamento central de la Irrigación Majes, donde se realice las actividades de mantenimiento y calibración de gabinete del servicio.
- La AUTODEMA pondrá a disposición del servicio el traslado en la Irrigación Majes y un técnico que acompañe al consultor durante las actividades de campo del servicio, de manera que este técnico brinde información sobre cada una de las estaciones y a su vez sea instruido en el mantenimiento periódico y básico de las estaciones en campo.
- De tener que reubicarse algunas de las estaciones por recomendación técnica del proveedor, la AUTODEMA pondrá los materiales y la logística necesaria para reubicar dicha estación
- La AUTODEMA prestara las facilidades para que los datos en tiempo real sean subidos en la página web de la AUTODEMA



6. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

6.1. PROVEEDOR:

- Persona jurídica con Inscripción Vigente en el RNP

6.2. EXPERIECIA

- Empresa con una experiencia mínima de 05 servicios en el mantenimiento y calibración de estaciones o servicios similares.
- Contar con el equipo patron que permita realizar la correcta calibración de las estaciones meteorológicas, para ello es necesario que presente el Certificado vigente de su equipo patron con antigüedad no mayor a 12 meses.
- Contar con capacidad logística: equipos, materiales y soporte tecnológico para realizar el servicio de mantenimiento y calibración de estaciones meteorológicas.
- No tener impedimento para contratar con entidades del estado.



7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

El servicio se desarrollará en campo en las parcelas de la irrigación Majes donde se encuentra ubicadas las estaciones meteorológicas y en gabinete en las oficinas del campamento central de la AUTODEMA.

La supervisión de la ejecución del servicio estará a cargo de la responsable de la actividad, Sistema de Monitoreo Satelital y difusión de información meteorológica, del Sector Majes en coordinación con la meta de Reconversión Agrícola.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente servicio será ejecutado en el plazo de 20 días calendarios contados a partir de girada y notificada la orden de servicio.

El proveedor proporcionará sus servicios a todo costo, en el plazo estipulado en el presente término de referencia y deberá de coordinar con el responsable de la actividad Sistema de Monitoreo Satelital y Difusión de la Información Meteorológica

a) Cronograma de ejecución:

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA NOTIFICACION
01	Informe 01	20 DIAS

8. FORMA DE PAGO y VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO:

Sera realizado en un único pago, una vez culminado el servicio y a la presentación del informe correspondiente del servicio adicta



9. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times (\text{monto vigente})}{F \times (\text{Plazo vigente en días})}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: **F = 0.40.**
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: **F = 0.25**
 - b.2) Para obras: **F = 0.15**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto de contrato vigente.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el encargado de la Actividad Sistema Monitoreo Satelital y Difusión de la Información Meteorológica– Meta de Reconversión Agrícola como área usuaria, con el visto bueno del encargado de la Meta, la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

11. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de servicios, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



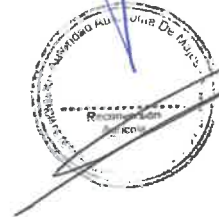
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 148° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.




13. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Meta : Reconversión Agrícola
Actividad : Actividad 1 Sistema de Monitoreo Satelital y difusión de información meteorológica
Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Específica Gasto : 2.6.8.1.4.3. (Servicio)



Pedregal, marzo del 2026


ING. CARLOS A. QUISPE MALAGA
Sistema de Monitoreo Satelital y
difusión de información
Meteorológica